

**BOLETÍN DE PRENSA No. 005
19 DE JULIO DE 2015**

**PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y DEL MODELO DE CONTRATO
PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA RONDA DOS**

- **Con el lanzamiento de esta Convocatoria, inicia el proceso de la Segunda Ronda de licitaciones de contratos de Exploración y Extracción.**
- **La primera Convocatoria de la Ronda Dos abarca 15 bloques exploratorios en aguas someras del Golfo de México.**
- **Al igual que en anteriores procesos en aguas someras, el modelo de contrato será de Producción Compartida**

Hoy 19 de julio, se dan a conocer los principales elementos del contrato y las bases de licitación en el marco de la Primera Convocatoria de la Ronda Dos, los cuales se podrán consultar a partir de mañana en la página www.rondasmexico.gob.mx.

En línea con la práctica internacional, el procedimiento de licitación de las áreas contractuales de esta Primera Convocatoria fue diseñado para asegurar que las empresas que operen en las áreas contractuales en aguas someras del Golfo de México cuenten con probada capacidad y experiencia. Para ello, se definieron requisitos de carácter técnico, financiero, de ejecución, de seguridad industrial y de protección al medio ambiente consistentes con los más altos estándares a nivel internacional. Al igual que en los procesos de licitación anteriores, las Bases de Licitación garantizan que este proceso se lleve a cabo bajo principios de transparencia, máxima publicidad, igualdad, competitividad y sencillez.

La Primera Convocatoria de la Ronda Dos comprende 15 bloques exploratorios en aguas someras, de los cuales 4 se ubican en el área de Tampico-Misantla, uno en la provincia petrolera de Veracruz y 10 en la Cuenca del Sureste del Golfo de México. La superficie total de los 15 bloques es de 8,908 km², con aproximadamente 1,586 millones de barriles de petróleo crudo equivalente (MMbpce) de recursos prospectivos y un volumen original de alrededor de 869 MMbpce, conforme a las siguientes características:

- Los 4 bloques localizados en la porción marina de la Cuenca de Tampico-Misantla abarcan una superficie de cerca de 2,196 km² con alrededor de 480 MMbpce de recursos prospectivos y un volumen original de 220 MMbpce aproximadamente.

BOLETÍN DE PRENSA No. 005 19 DE JULIO DE 2015

- El bloque localizado en la porción marina de la Cuenca de Veracruz tiene una superficie de un poco más de 824 km², con alrededor de 133 MMbpce de recursos prospectivos.
- Por su parte, los 10 bloques localizados en la porción marina de las Cuencas del Sureste abarcan cerca de 5,887 km², con alrededor de 973 MMbpce de recursos prospectivos y un volumen original remanente de 649 MMbpce aproximadamente.

Al igual que en la Cuarta Licitación de la Ronda Uno que incluía campos en aguas profundas, Pemex podrá proponer al Gobierno Federal que en esta licitación se incluyan campos en aguas someras que desee migrar a contratos. Lo anterior con el objeto de buscar socios que puedan transferir tecnología, participar en los requerimientos de financiamiento, y compartir los riesgos de desarrollo de proyectos, siempre buscando un desarrollo adecuado de los campos en beneficio del país.

Se destacan las siguientes características contractuales:

- **Modalidad de Producción Compartida.** Bajo esta modalidad contractual el Contratista acepta realizar las actividades de exploración a su cuenta y riesgo; tendrá derecho a recibir como contraprestaciones, en especie, una proporción de la utilidad operativa y la recuperación de costos, a partir de la producción que se extraiga del área contractual.
- **Objeto del Contrato.** La realización de las actividades de exploración y, en su caso, extracción de hidrocarburos en las áreas contractuales.
- **Vigencia.** El contrato tendrá una duración inicial de 30 años con dos posibles prórrogas de 5 años, sujetas a que el área contractual se encuentre en producción previo a la solicitud de prórroga.
- **Plazos.** El contrato prevé las siguientes etapas:
 - Un período de exploración inicial de 4 años, más un período adicional de hasta 2 años;
 - Un período de evaluación de hasta 2 años posteriores a un descubrimiento, y
 - Un período de desarrollo con duración de 22 a 32 años, considerando las prórrogas (sujetas a la continuidad de la producción).

BOLETÍN DE PRENSA No. 005 19 DE JULIO DE 2015

- **Período Inicial de Exploración.** Tendrá una duración inicial de 4 años, durante el cual el contratista deberá comprometerse a la ejecución del programa mínimo de trabajo y en su caso, una parte o la totalidad del Incremento en el Programa Mínimo.
- **Período Adicional de Exploración.** Se prevé la posibilidad de acceder a un período adicional de hasta 2 años. Para ello, el contratista deberá comprometerse a perforar un pozo exploratorio y, en su caso, concluir con el Incremento en el Programa Mínimo.
- **Contenido Nacional.** Se prevén porcentajes mínimos de contenido nacional de entre 15 y 35%, de acuerdo con la maduración del proyecto.
- **Garantía de Cumplimiento.** El contratista deberá presentar una carta de crédito irrevocable a favor de la CNH para garantizar los trabajos comprometidos durante la etapa de Exploración.
- **Garantía Corporativa.** El contratista deberá contar con el respaldo de su empresa matriz en última instancia o una filial debidamente capitalizada para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato.
- **Seguros, Seguridad Industrial y Protección al Ambiente.** Se establece que el Contratista deberá apegarse a la Normatividad Aplicable establecida por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).
- **Planes de Exploración y de Desarrollo, Programas de Trabajo y Presupuestos.** Los planes de exploración y de desarrollo, así como programas de trabajo y presupuestos serán aprobados por la CNH.
- **Rescisión Administrativa.** Las causales de rescisión administrativa serán las establecidas en la Ley de Hidrocarburos, considerando una etapa previa de investigación con el apoyo de un tercero independiente para la posible determinación de dolo o culpa por parte del contratista.
- **Rescisión Contractual.** Aplicables ante el incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, previendo la posibilidad de emplear los mecanismos alternativos para la solución de controversias definidos en el contrato: conciliación y/o arbitraje.

BOLETÍN DE PRENSA No. 005 19 DE JULIO DE 2015

- **Progresividad en el contrato.** El Contrato incluye un mecanismo de ajuste que implica que las contraprestaciones a favor del Estado mexicano serán mayores en caso que se materialicen sorpresas positivas en materia de precios, producción o rentabilidad.

Por otra parte, y con el objeto de brindar las mejores condiciones de competencia, las Bases de esta Primera Convocatoria consideran, entre otros elementos, los siguientes:

1. Los interesados podrán precalificarse como licitante individual o como parte de uno o más licitantes agrupados siempre que no participen en más de cuatro licitantes.
2. No sé prevén limitaciones para la agrupación de compañías petroleras de gran escala toda vez que, dadas las condiciones económicas y financieras del sector, cualquier restricción en este sentido representaría un obstáculo a la competencia.
3. Se simplifican los requerimientos para la presentación de información técnica y financiera.
4. El evento de presentación de propuestas y declaración de ganadores se llevará a cabo el 22 de marzo de 2017, mientras que el fallo se dará a conocer el 24 de marzo del mismo año.
5. La asignación de los contratos considerará las propuestas que realicen los licitantes con respecto a dos variables: la participación del Estado mexicano en la utilidad operativa y el posible compromiso del licitante de perforar un pozo o dos pozos durante el periodo de exploración.